

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL  
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA  
CÓDIGO 253863103001  
CALLE 8 # 19-88 OF. 206, CEL. 3133884210, TEL. 3532666 EXT. 51340  
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, septiembre 22 de 2023

CLASE DE PROCESO	PERTENENCIA
RADICACIÓN	253863103001-2014-00220-00
DEMANDANTE	CARLOS ANDRÉS CAMACHO LONDOÑO
DEMANDADO	CONSOLACIÓN GARAVITO DE RODRÍGUEZ

En atención a la constancia de ingreso al Despacho, el Juzgado

**RESUELVE:**

**PRIMERO: AGREGAR A LOS AUTOS** para los fines de Ley, la documentación arrimada al plenario por el perito actuante<sup>1</sup>, la cual, le fue arrimada según su dicho por la parte actora, dando así cumplimiento a lo ordenado en el numeral 2° del auto de fecha 14 de julio de 2023.

**SEGUNDO: AGREGAR A LOS AUTOS** para los fines de Ley, la documentación arrimada al plenario por la parte actora<sup>2</sup>, a través de la cual allega al plenario la documentación ordenada en el numeral 2° del auto arriba indicado.

**TERCERO: TENER EN CUENTA** que la Agencia Catastral de Cundinamarca dio alcance a lo comunicado a través de oficio No. 0509/23, allegando el Certificado Catastral Especial del predio identificado con F.M.I No. 166-15351<sup>3</sup>.

**CUARTO: TENER EN CUENTA** que, dentro del término de traslado conforme lo dispuesto en el numeral tercero del auto de fecha 14 de julio de 2023, las partes guardaron silencio respecto del dictamen pericial presentado al interior del proceso por el perito actuante.

**QUINTO: SEÑALAR** la hora de las **9:30 A.M.**, del día **23 de ABRIL** del año **2024**, con el propósito de llevar a cabo la audiencia de Instrucción y Juzgamiento de que trata el Artículo 373 del C.G.P., acto al que deberá concurrir personalmente a través de los medios digitales disponibles, tanto el extremo demandante como el demandado.

Para tal fin y conforme a lo previsto en la Ley 2213 de 2022 y el artículo 23 del Acuerdo PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura, se reitera que la audiencia se llevará a cabo de manera **VIRTUAL**, por lo que deberán contar con

<sup>1</sup> Archivos No. 25 a 38 del cuaderno principal del expediente digital.

<sup>2</sup> Archivos No. 42 y 43 del cuaderno principal del expediente digital.

<sup>3</sup> Archivos No. 44 y 45 del cuaderno principal del expediente digital.

los medios tecnológicos necesarios para adelantarla y proporcionar a la dirección de correo electrónico [jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co) previo a su realización, el correo electrónico y el número telefónico y/o celular donde puedan ser contactados.

Se requiere a las partes para que se presenten a la audiencia en un sitio apto para recibirla, atendiendo a los requisitos de solemnidad que ésta exige, precaviendo que las partes cuenten con las condiciones suficientes de conexión de internet y sin sonido ambiente que pueda afectar el desarrollo de la audiencia; por ende, se advierte que no podrán presentarse en vehículos en movimiento, o establecimientos de comercio que por su afluencia puedan obstaculizar el desarrollo normal de las diligencias.

La audiencia se llevará a cabo de manera virtual, siempre y cuando partes y apoderados guarden los principios de espontaneidad de la prueba, so pena de que, se suspenda la misma y se disponga su realización de forma presencial en las instalaciones de esta sede judicial, sin perjuicio de las acciones disciplinarias para los apoderados que interfieran en la espontaneidad de la prueba.

## **NOTIFÍQUESE**

**ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO  
JUEZA**

Firmado Por:  
Angelica Maria Sabio Lozano  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 001  
La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af7e06bd8a1bdec152ff937890bdd444654d2445d86ac808297cddfc6fab84b6**

Documento generado en 22/09/2023 03:06:29 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**